



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-2021-00289-00

Teniendo en cuenta el escrito enviado mediante correo electrónico el 23 de julio de 2021, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada **MARIA PAULA ALMEYDA MARTINEZ** del auto que libró mandamiento de pago del 21 de mayo de 2021 visible a folios 9 y 10 del expediente digital, a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 301 del C. G. del P.

Por otro lado, y en atención al memorial allegado por correo electrónico de fecha 23 de julio de 2021 por el apoderado del demandante visible a folios 15 y 16 del expediente digital, téngase en cuenta el abono efectuado por la demandada **MARIA PAULA ALMEYDA MARTINEZ**, conforme lo manifestado por la parte ejecutante.

Una vez en firme esta providencia, ingrésense las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fe709bdca44becc20dc6ce574b266e79cff070936711be44be28998859cc718

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No.160 del 14 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-**2021-00289**-00
Demandante: José Olimán Jaimes Jaimes
Demandado: María Paula Almeyda Martínez

Documento generado en 13/09/2021 10:40:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>